CONTRATO N°28/2015

La Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"GLOBAL S.A."**, domiciliada en Km. 7 Barrio Mburukuya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. RUBEN DARIO ARANDA NOTARIO**, con **Cédula de Identidad N° 413.168**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones;----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).-----
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**).----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

GLOBAL DISTRIBUIDORA
RUC: 80057913 - 5
Tel.: (061) 578 451
CIUDADA DEL ESTE - PY.

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-03, 30-11**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Doscientos trece millones quinientos cuarenta mil, ciento noventa y seis guaraníes (Gs. 213.540.196.)**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **289.868.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **N° 05/15**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 609/2015 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°940/2015 de fecha 20 de julio del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será de **150 días**, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051):----------

LOTE N° 01 MINGA PORÁ

ITEM N° 01

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002	
OBRA:	***Construcción de Empedrado***
LUGAR:	***Camino al Cementerio***
DISTRITO:	***Minga Porá***

N°	Descripción	Unid	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A	*Trabajos Preliminares*				
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	gl	1,00	1.442.085	1.442.085
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	3.600	2.303	8.290.800
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	3.600	5.199	18.716.400
B	*Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada*				

GLOBAL DISTRIBUIDORA RUC: 80057913 - 5 Tel.: (061) 578 451 CIUDAD DEL ESTE - PY.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

4	Relleno de tierra colorada	m3	325	43.421	14.111.825
5	Colchón: Tierra Colorada	m3	720	3.654	2.630.880
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	3.600	28.216	101.577.600
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2			
C	***Cordón de Ho.***				
8	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	1.031	27.978	28.845.318
D	***Compactación***				
9	Compactación preliminar	m2	3.600	5.199	18.716.400
10	Compactación Final	m2	3.600	4.679	16.844.400
E	***Limpieza***				
11	Limpieza final de obra	gl	1,00	2.364.488	2.364.488
	TOTAL IVA INCLUIDO				213.540.196

El monto total de este contrato asciende a la suma total de ***Guaranies Doscientos trece millones, quinientos cuarenta mil, ciento noventa y seis. (Gs. 213.540.196)***----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.----------

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaria de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

No se otorgará anticipos.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (No se aplica).----

GLOBAL DISTRIBUIDORA RUC: 80057913 - 5 Tel.: (061) 578 451 CIUDADA DEL ESTE - PY.

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):

La forma y los términos para garantizar los anticipos: No se aplica.----------

El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

GLOBAL DISTRIBUIDORA RUC: 80057913 - 5 Tel.: (061) 578 451 CIUDAD DEL ESTE - PY.

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2015.----------

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: GLOVAL S.A.

GLOBAL DISTRIBUIDORA RUC: 80[illegible]3 - 5 Tel: [illegible]451 CIUDAD [illegible] - PY.

Sr. RUBEN DARIO ARANDA NOTARIO
C.I.Nº. 413.168.
REPRESENTANTE GLOVAL S.A.